Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De : Abog. Enrique Martínez, Lic. Marilda Bogado y Lic. Norma Fariña

Comité de Evaluación

Fecha : 02 de Mayo del 2019

Ref. : Contratación N° 06/2019 que tiene por objeto "Parte Eléctrica del Paseo Central Avda. Principal". I.D.N° 364.080

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 26 de Abril de 2019 a las 07:30 horas, ocasión en la que se presentó la siguiente firma: **RELE INSTALACIONES** del Sr. **Olavo Miguel Muller,** con una oferta económica de Gs. 103.192.000 (Guaraníes ciento tres millones ciento noventa y dos mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. Comité de Evaluación de ofertas

Conformada en fecha 04 de Enero de 2018, integrada por la Lic. Norma Fariña, Ing. Cesar Cristaldo, Abog. Leila Orlando, Lic. Marilda Bogado y el Abog. Enrique Martínez, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario N° 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la necesidad que existe en culminar las obras en el Salón para dar continuidad a las actividades calendarizadas.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP N° 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Lic. Marilda Bogado
Directora de Hacienda

Lic. Norma Fariña
Contador
RUC 2496929-0

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

4. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **RELE INSTALACIONES:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas

5. Correcciones aritméticas

Oferente **RELE INSTALACIONES:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

6. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que el oferente **RELE INSTALACIONES, CUMPLE** con todos los recaudos sustanciales.

Según se desprende en la tabla siguiente.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	RELE INSTALACIONES
	Presenta/No Presenta
Información del oferente	Presenta
Formulario de Carta/Oferta	Presenta
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta
Documentos sobre existencia legal de la empresa	No Aplica
Poderes del Firmante	No Aplica
Garantía de mantenimiento de oferta	Presenta

7. Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se indica la propuesta del único oferente, lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	1
OFERENTE	**RELE INSTALACIONES**
PRECIOS	**Gs. 103.192.000**

En esta parte de la evaluación damos cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o

Mag. Enrique Martínez
Secretario General

Lic. Norma Fariña
Contador
RUC 2496929-0

Lic. Matilda Bogado
Directora de Hacienda

bien de la Secretaría de la Función Pública la cual se ha constatado que el Sr. Olavo Miguel Mueller no figura como funcionario público, conforme a la consulta realizada en la página web http://documentos.gov.py en la parte de no ser funcionario Público.

8. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)

Oferente RELE INSTALACIONES

Capacidad Financiera El oferente se encuentra con suficiente liquidez y solvencia según sus balances financieros. **Experiencia en obras** Presenta contrato con un promedio de 40% sobre el monto total de la oferta. Presenta contratos ejecutadas en los años 2017 y 2018 con satisfacción **Especificaciones Técnicas** El oferente RELE INSTALACIONES del Sr. Olavo Miguel Mueller se ajustado a todas las características técnicas requeridas en las bases de la contratación, según se discurre de la verificación efectuada por el Organismo Evaluador.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **RELE INSTALACIONES** del Sr. **Olavo Miguel Mueller**, ha presentado todos los requisitos exigidos en las bases concursales y se ha ajustado a los requerimientos técnicos a satisfacción del Comité de Evaluación, por esta resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

9. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente RELE INSTALACIONES del Sr. Olavo Miguel Mueller con RUC 4.927.491-0, con una oferta económica de Gs. 103.192.000 (Guaraníes ciento tres millones ciento noventa y dos mil) dentro del rubro 520-011 Royalties del Presupuesto Municipal 2019

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

LIC. MARILDA BOGADO
Directora de Hacienda

LIC.NORMA FARIÑA
Asesora Contable